



LOCAL DE LA CIUDAD TIXPÉUAL

GACETA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Tixpéual
Órgano Oficial de Publicación del Municipio
de Tixpéual



Dirección: Palacio Municipal. Calle 20 X 19 Y 21 S/N
C.P. 97386, Colonia Centro

AÑO 2015

NÚMERO: 001

Tixpéual, Yucatán a Martes 24 de Noviembre Del 2015

PUBLICACIÓN PERIÓDICA: REGISTRO No. CJ-DOGEY-GM-057

INDICE DE CONTENIDO

NOMBRE Y COMISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018	3
ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL 2015-2018	4
BANCO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN	5
Capítulo I Disposiciones generales	7
Capítulo II Gobierno municipal	8
Capítulo III Integración, división territorial y política	9
Capítulo IV Nombre y escudo	11
Capítulo V Fondo legal	12
Capítulo VI Población municipal	12
Capítulo VII Servicios públicos	15
Capítulo VIII Padrones municipales	14
Capítulo IX Programas municipales	16
Capítulo X Actos cívicos y ferias populares	16
Capítulo XI Conservación de las vías públicas	17
Capítulo XII Establos	18
Capítulo XIII Mendicidad	18
Capítulo XIV Establecimientos comerciales e industriales	19
Capítulo XV Billares, casinos, carnicerías y centros nocturnos	21
Capítulo XVI Horario de comercios y establecimientos públicos	21
Capítulo XVII Inspecciones	21
Capítulo XVIII Visitas de verificación	24
Capítulo XIX Sanciones	26
Capítulo XX Recursos	27
INFORME QUE GUARDA LA HACIENDA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO	28
PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2015	31
ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) Y OBRAS PRIORITARIAS 2018	38
EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	45

ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) Y OBRAS PRIORITARIAS 2016



JUNTOS TRIUNFAMOS

R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TIXPEUAL, YUCATÁN, 2015-2018 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

En el municipio de Tixpeual, Yucatán, siendo las 17:00 horas del día 12 de Octubre del año dos mil quince, se reunieron en el palacio municipal de la localidad de Tixpeual, los representantes de las Dependencias Municipales y Estatales debidamente acreditadas en el municipio; las organizaciones de los sectores públicos, social y privado; así como gente interesada en la planeación del desarrollo del municipio de Tixpeual, Yucatán, asistiendo de acuerdo a la convocatoria girada por el Dr. Manuel Jesús Viera Bastarachea, Presidente Municipal de Tixpeual, Yucatán, para participar en el acto del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, a fin de integrarse y organizarse para la planeación del desarrollo del Municipio.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado libre y soberano de Yucatán, la Ley Estatal de Planeación, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y lo correspondiente a la Ley de Coordinación Fiscal fueron invitados a esta sesión ordinaria; las personas cuyos nombres y firmas aparecen al Calce y margen de este documento, con el objeto de celebrar la primera asamblea ordinaria del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, misma que dio inicio con el registro de asistentes, relación que se anexa como parte integrante de la presente acta la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA

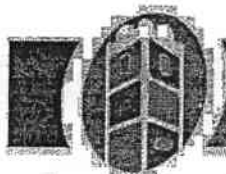
2. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM NECESARIO E INSTALACIÓN DE ASAMBLEA, CON APEGO A LA LISTA DE PERSONAS REGISTRADAS.

3. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ASAMBLEA:

- 3.01 Instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio.
- 3.02 Lineamientos Generales del Coplademun y Criterios Normativos para el ejercicio y operación de los recursos del ramo genera 33.
- 3.03 Información sobre los recursos del Fism y Fortamun para el ejercicio fiscal 2015.
- 3.04 Priorización de obras y acciones sociales básicas para el ejercicio 2015.
- 3.05 Calendarización de asambleas ordinarias.

4. ASUNTOS GENERALES.

DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA



TIXPEUAL

Expuestos y desahogados los dos primeros puntos. Se inicia la asamblea, presidida por el Dr. Manuel Jesús Viera Bastarrachea, Presidente Municipal de Tixpeual, Yucatán y expone: Que la planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad. La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en el art. 110 establece que los ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentará las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar un sistema municipal de planeación, crear consejos de planeación para el desarrollo de los municipios; y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

El Comité de Planeación para el Desarrollo de los Municipios es un organismo público municipal cuyas funciones primordiales son las de promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de los proyectos, programas y planes municipales de crecimiento y desarrollo; actúa como elemento de integración desde su acción local, de los esfuerzos conjuntos del gobierno federal, estatal y municipal de los procesos de planeación, programación, evaluación e información, así como la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, alentando y propiciando la colaboración de la sociedad en una extensión del esfuerzo complementario de las tres instancias del gobierno, que suman recursos y acciones en torno a propósitos comunes sin desatender las particularidades que el propio municipio lo demanda.

3.01 Instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio

- I. El Presidente municipal en su carácter de Presidente del Comité
- II. Un Secretario técnico, que será designado por el Presidente Municipal
- III. Los Regidores
- IV. Los miembros de la administración pública municipal que determine el presidente municipal
- V. Los comisarios y subcomisarios municipales, cuyo voto global no rebase el número total de regidores.
- VI. La representación de los grupos y organizaciones sociales y civiles del municipio, entre las que necesariamente se incluirá a las representativas de la etnia maya de Yucatán.
- VII. Los representantes a los que se refiere la fracción VI participarán con voz pero sin voto.

El presidente municipal en su carácter de presidente del consejo determinará los grupos y organizaciones sociales que serán invitadas a participar en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.



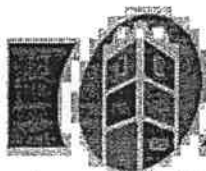
3.02. Lineamientos Generales del Coplademun Y Criterios Normativos Para el ejercicio y operación de los recursos del ramo general 33.

En uso de la palabra el representante del INDERM, Prof. Guillermo Torres Gómez dio a conocer a todos los presentes los lineamientos generales que deberá observar el Coplademun de (nombre del municipio) Yucatán para su adecuado funcionamiento, coordinación y cumplimiento de los asuntos de su competencia tratados en asamblea ordinaria o extraordinaria y los cuales se integran a la presente acta. También se hace del conocimiento de los presentes que la Secretaría de Desarrollo Social emitió con fecha 14 de febrero de 2014 el acuerdo que contiene los lineamientos para la operación del FAIS y el nuevo Catálogo de Obras así como sus modificaciones publicadas el 13 de mayo del 2014 y el 12 de marzo de 2015, siendo esta última la que está vigente para el adecuado ejercicio de los recursos del ramo general 33 e incluye el documento del informe anual como herramienta para "hacer" una adecuada planeación de sus recursos, que en concordancia con este principio las acciones deberán ser dirigidas prioritariamente a la atención focalizada del rezago social y la pobreza extrema interrelacionados en dicho informe, por lo que el municipio deberá atender los indicadores con proyectos incluidos en el nuevo catálogo de obras del FAIS, salvo en los casos no previstos y que por su naturaleza se consideran proyectos especiales por lo tanto se girará de la revisión y en su caso de las recomendaciones por parte del Comité de Proyectos Especiales de la Sedesol, conforme a lo previsto en la ley general de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP). Reiterando la mejor disposición del personal del INDERM en esta Región para el acompañamiento y asesoría que el H. Ayuntamiento requiera en los asuntos correspondientes a la competencia del Instituto en esta materia.

3.03 Se procedió a la explicación de los montos y objetivos de cada uno de los dos fondos asignados al Municipio de la forma siguiente:

En su intervención el Sr. Presidente Municipal se refirió al acuerdo número 29 del 31 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial del Estado en donde se informa que para el Ejercicio Fiscal 2015 se asignó al municipio la cantidad de \$ 469, 507.35 (Son: Cuatrocientos, sesenta y nueve mil quinientos siete pesos, 35/100 MN) que de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en su última reforma señala que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. En los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y ferreas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura. Conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo que emita la SDS.

Se podrá disponer de hasta un 2% del total de recursos del fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), conforme a lo



TIXPEUAL

señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que podrá utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión

del municipio. Este programa será convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL en la entidad y el Gobierno del Estado. Observando los criterios señalados en los nuevos lineamientos.

Adicionalmente se podrá destinar hasta el 3% de los recursos del FISM para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos conforme a las acciones señaladas en los lineamientos del FAIS.

Respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal se asignó para el Ejercicio Fiscal 2015 la cantidad de \$1,177,613.44 (Son: un millón ciento setenta y siete mil seiscientos trece pesos 44/100 M.N.) en relación al uso de estos recursos, se dijo que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

3.04 Posteriormente se dio a conocer a los presentes la propuesta para la priorización de obras a realizarse en el ejercicio 2015; una vez enlistadas fueron sujetas a votación mayoritaria para su priorización aclarando que la ejecución de las mismas dependerá de la disponibilidad presupuestal y serán registradas ante el H. Cabildo para su aprobación y ejecución en beneficio social.

RELACION DE OBRAS Y/O ACCIONES SOCIALES BASICAS PRIORITARIAS 2015

1.- Posos pluviales
2.- Pavimentación de carreteras en la cabecera municipal y las comisarias
3.- Repavimentación de calles en la cabecera municipal y las comisarias
4.- Reactivar el basurero municipal
5.- Construcción de banquetas y guarniciones
8.- Manteniendo y ampliación de la red eléctrica
9.- Domos en las canchas públicas del municipio y sus comisarias, con gestiones federales
10.- Concha acústica en la cabecera municipal, con gestiones federales
11.- Mantenimiento a las bombas de agua potable en la cabecera municipal y las comisarias



TIRPEVAL

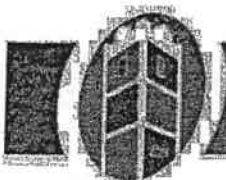
12.- Reconstrucción, mantenimiento de parques y jardines en la cabecera municipal y las comisarias
13.- Reforestación de plantas y árboles en el municipio
14.- Parques y jardines.
15.- Nomenclatura de calles
16.- Pasos peatonales
17.- Dispensario médico
18.- Ciclopista
19.- Ampliación de la red de agua potable
20.- Iluminación eléctrica en la entrada principal del municipio de Tirpeval
21.- Mantenimiento del Mercado Municipal
22.- Adquisición de vehículos para transporte y Plantilla Vehicular
23.- Remodelación de baños públicos de la presidencia municipal
24.- Adquisición de insumos para productos
25.- Remodelación del campo deportivo

3:05 p.m. Para dar atención al siguiente punto de la asamblea, el C. Presidente Municipal puso a consideración de los asistentes el calendario para celebrar sesiones ordinarias de Consejo Municipal quedando como sigue:

Sesión ordinaria	Fecha	Observación
24	Dentro la 3ª semana del mes de diciembre	Día y hora por confirmar

4.- Siguiendo al orden del día se pasó a los asuntos generales y en uso de la palabra el C. José Ramón Bastarrachea Cauchi preguntó a los asistentes si existe algún asunto a tratar. Y no habiendo nada más que tratar se procedió al siguiente punto:

5.- No habiendo otro punto que tratar se le solicita al C. Presidente Municipal proceder a la clausura de la asamblea siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, firmado para constancia todos los que en ella intervinieron.



TIXPEUAL

Una vez expuesto lo anterior, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal queda integrado de la manera siguiente:

Nombre

MANUEL JESÚS VIERA BASTARRACHEA

Presidente Municipal

C. ÁNGEL EFRAIN PUCH KU,
Síndico

C. JOSÉ RAMÓN BASTARRACHEA CAUICH

Secretario Municipal/ Secretario técnico del
COPLADEMUN

C. ROSALÍA DE CONSUELO DZIB MAY
Regidor

C. FRAYDE RAMIRO GASCA UC
Regidora

C. MARIZA NOEMI CANCHE CEN
Regidor

C. JOSÉ ALBERTO CRUZ PUCH
Regidor

C. GENY BEATRIZ TZAB CANCHE
Regidor

Miembros de la Administración pública que designe
el Presidente

C. MARÍA ALEJANDRA PUCH CANCHE
Tesorero Municipal

Los comisarios y subcomisarios municipales
Nombre

C. MACARIO NAAL RUIZ

C. JUAN BAUTISTA CANCHE UC

C. JUAN FRANCISCO JUIZ NOH

C. FELICIANO GANSINO SERRANO

C. JESÚS ENRIQUE PUC AKE

FIRMA

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIXPEUAL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIXPEUAL, YUCATÁN

Reserva de Derechos

FIRMA

FIRMA

TIXPEUAL

FIRMA

Representantes de los grupos y organizaciones
civiles del municipio

C. CARLOS GOMEZ GARCIA

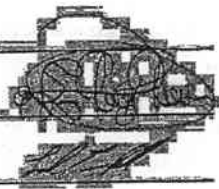
Director de la Policía Municipal

C. EVANGELINA MEDINA PADILLA

Misión Cultural

C. JULIAN ANTONIO KUKICASTRO

Coordinador de Protección Civil



De esta manera queda instalado y ratificado el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tixpeul, Yucatán. Dicho lo anterior y estando de acuerdo todos y cada uno de los representantes que asistieron a esta asamblea, Se dio paso al siguiente punto del orden del día.

